

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

La Cumbre Valle, 17 de OCTUBRE de 2025.

Señores:

FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)

Sigla: FUHS

NIT: 900678825-4

rep legal: MAURELEN ROCHA BEJARANO

C.C 29.115.851 de Cali -Valle.

Domicilio principal: Cali

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-055-2025.

OBJETO: "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONCEJO DE JUVENTUDES DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025 Y CERTAMEN ELECTORAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA"

Mediante la presente comunicación y en calidad de Representante Legal del municipio de LA CUMBRE VALLE y de conformidad con lo dispuesto en el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado, por el decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que según la evaluación efectuada el día 16 de OCTUBRE de 2025, debidamente publicada en la página del SECOP II la oferta presentada por Usted por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$17.163.370)**. cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, por lo anterior su **OFERTA HA SIDO ACEPTADA**.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las presentes comunicaciones junto con la oferta por Usted presentada constituyen el contrato celebrado, en tal sentido, Usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación publica **No MC-055-2025**, y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con el Municipio al cumplimiento de lo siguiente:

2. OBLIGACIONES GENERALES:



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

- a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- b) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Invitación, no exoneran al contratista de la responsabilidad de entregar los elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá solicitar corregir o aclarar estas discrepancias al Municipio antes de iniciar la ejecución del contrato.
- c) Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
- d) Presentar la factura o su documento equivalente para el cobro de los servicios.
- e) El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a. Realizar la entrega de los los bienes y alimentos contratados en las cantidades, características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la ficha técnica y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
- b. Entregar los bienes objeto del contrato en estado nuevo, original y sin uso previo, con sus respectivos accesorios, manuales, cables, drivers, certificados de garantía y cualquier otro elemento requerido para su adecuado funcionamiento.
- c. Realizar la entrega física de los bienes y alimentos en el sitio designado por la Administración Municipal de La Cumbre, previa coordinación con el supervisor dentro del plazo del contrato.
- d. Verificar junto con el supervisor del contrato el correcto funcionamiento de cada uno de los bienes y alimentos entregados y demás funcionalidades según corresponda.
- e. Entregar las garantías de fábrica o proveedor, y deberán cubrir defectos de fabricación, funcionamiento o calidad.
- f. Asumir los costos de transporte de los bienes y alimentos , embalaje, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante.
- g. Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes, una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones del contrato y el visto bueno por parte del supervisor designado.
- h. Garantizar la disponibilidad del suministro de la papelería y útiles de oficina en el tiempo y plazo aquí indicados.
- i. La papelería y útiles de oficina deben ser de excelente calidad.
- j. Garantizar que la papelería y útiles de oficina sean entregados en sitio que disponga el municipio de La Cumbre (Valle)
- k. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
- l. La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los insumos de la papelería y útiles de oficina que considere necesarios antes de adjudicar.
- m. La Alcaldía está en su derecho de rechazar la papelería y útiles de oficina si son de mala calidad o no cumplen con las especificaciones y el contratista debe sustituir o cambiar el producto en un término no mayor a 8 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará y correrá con los gastos que ello implique.
- n. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

- o. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro.
- p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
- q. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
- r. Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista.
- s. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- t. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- u. Cumplir con el equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
- v. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la papelería y útiles de oficina a entregar, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- w. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- x. Presentar informe final el cual debe contener:
- Resumen de actividades
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Demás soportes solicitados por la Supervisión

4. OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

6. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) de los empleados cuando a ello haya lugar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de La Cumbre Valle.

8. VALOR DEL CONTRATO:



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$17.163.370).

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: el contratista deberá cumplir las obligaciones del objeto del contrato de acuerdo al siguiente resumen de actividades, el presupuesto detallado sera el consignado en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Papelería y equipos	UNIDAD	1	\$ 6.680.000	\$ 6.680.000
2	Alimentación	UNIDAD	1	\$ 5.017.000	\$ 5.017.000
3	Alquiler de transporte	UNIDAD	1	\$ 2.726.000	\$ 2.726.000
VALOR PARCIAL					\$ 14.423.000
IVA					\$ 2.740.370
VALOR TOTAL					\$ 17.163.370

10.CONDICIONES DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de perfeccionar el contrato.

11. PLAZO

El plazo del presente contrato será de dos (02) dias calendario, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de La Cumbre- (V) certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1177 del 10 de octubre de 2025	(\$19.141.208).

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: un solo pago por los elementos efectivamente entregados por el contratista, previo a la presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, la entrega de la papelería y útiles de oficina acta de seguimiento y recibo a satisfacción de las mismas de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica y según las cantidades, descripciones y características ahí descritas, previa presentación de los soportes respectivos tales como (acta de entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

especificaciones técnicas, Acta de recibo final, Registro fotográfico en físico y digital, etc), factura con el lleno de los requisitos legales vigentes, certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado, y certificación del pago de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral de salud y parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizada de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por:

La supervisión del contrato se realizará a través del profesional idóneo que designe el alcalde municipal.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Cumbre, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

17. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación la Administración Municipal no requiere para este proceso de garantías

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

19.AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la Alcaldía de La Cumbre (Valle).

20. GOBERNANZA DE LA INFORMACION

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad de La Alcaldia Municipal de La Cumbre (V)., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, **PARAGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital a la Alcaldía Municipal de La Cumbre (V)., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO: Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa.

22. MULTAS

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle), impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará a La Alcaldia Municipal de La Cumbre (Valle)., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle)., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

24. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle). En calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

25.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.

26.LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

27. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente carta de aceptación de la oferta se firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025 y se publicará en el SECOP II.



VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
Alcalde Municipal

proyectó: Raúl Bermúdez-Contratista profesional
Revisó: German Orozco Flor-Secretario De Gobierno, Educación Y Desarrollo Comunitario
Aprobó: VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES-Alcalde Municipal

